

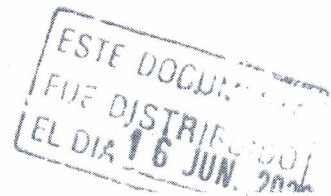


## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros, **Jeny Brenda Hernández de Nolasco**, de cincuenta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Numero Doscientos setenta y ocho, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador el día doce de julio del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE** y por la otra parte, **Luis Alberto Turcios Rivera**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo con cláusula especial de la Sociedad **Suplidores Diversos, S.A de C.V**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cuatro cero cuatro nueve ocho-uno cero tres-cero, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Jaime Belfredis Alas Martínez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE del Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de la cual consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficio notariales de Cecilia Arely Alvarado Portillo, la cual se encuentra inscrita al número CINCUENTA Y DOS del libro TRES



MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el nueve de enero de dos mil dieciocho; c) Testimonio de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas, del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Pedro Fausto Arieta Iglesias, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS, del Libro MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 07/2020, denominada **"Insumos Médico Quirúrgicos, Ortopédicos y Cateterismo Cardíaco, para el año dos mil veinte"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médico Quirúrgicos, Ortopédicos y Cateterismo Cardíaco, para el año dos mil veinte, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CÓDIGO MINSAL: 10100010 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	500	\$9.40	\$4,700.00
	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, PIEZA EN "Y", CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, CON MÁSCARA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA DE 3 LITROS, TAMAÑO ADULTO Y EXTENSION TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA. MARCA: WESMED, ORIGEN: USA/MEXICO, VENCIMIENTO: NO APLICA				
3	CÓDIGO MINSAL: 10100015 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	115	\$10.45	\$1,201.75
	CIRCUITO PARA ANESTESIA INFANTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, PIEZA EN "Y", CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA DE 1 LITROS, CON MASCARA, TAMAÑO PEDIATRICO (60") APROX. Y EXTENSION TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFIA. MARCA: WESMED, ORIGEN: USA/MEXICO, VENCIMIENTO: NO APLICA				

32	CÓDIGO MINSAL: 10202015 CÓDIGO ONU: 42181708	C/U	5000	\$0.08	\$400.00
	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIÁTRICO, DESCARTABLE				
38	CÓDIGO MINSAL: 10300010 CÓDIGO ONU: 42294924	C/U	5000	\$1.32	\$6,600.00
	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO				
40	CÓDIGO MINSAL: 10300020 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	2000	\$1.30	\$2,600.00
	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. La Empresa que se le adjudique el renglón No. 39 y 40 deberá entregar el insumo compatible con el equipo Marca: CONMED; Modelo: 608005-002.				
43	CÓDIGO MINSAL: 10403005 CÓDIGO ONU: 42200000	C/U	250	\$25.50	\$6,375.00
	BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALÓN				
53	CÓDIGO MINSAL: 10500020 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	1500	\$1.45	\$2,175.00
	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE				
56	CÓDIGO MINSAL: 10500035 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	400	\$4.05	\$1,620.00
	INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 2000-5000ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE				
	INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 4000ML EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION. ORIGEN: USA/MEXICO. VENCIMIENTO: NO APLICA.				

57	CÓDIGO MINSAL: 10500040 CÓDIGO ONU: 42271802	C/U	5000	\$0.61	\$3,050.00
	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO TODA POSICION Y TUBO DE EXTENCION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
58	CÓDIGO MINSAL: 10500045 CÓDIGO ONU: 42271802	C/U	10000	\$0.61	\$6,100.00
	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA TODA POSICION PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
63	CÓDIGO MINSAL: 10501005 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	300	\$1.75	\$525.00
	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLE  MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLE. MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION. ORIGEN: USA/MEXICO. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
73	CÓDIGO MINSAL: 10600040 CÓDIGO ONU: 42142717	C/U	5500	\$1.31	\$7,205.00
	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2,000 ml, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
74	CÓDIGO MINSAL: 10600060 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	26000	\$0.62	\$16,120.00
	CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: DISPOMEDIC. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
85	CÓDIGO MINSAL: 10600225 CÓDIGO ONU: 42140000	C/U	200	\$7.50	\$1,500.00
	FRASCO PLASTICO PARA APARATO DE SUCCION DE 1500-2000ml, DESCARTABLE  FRASCO PLASTICO PARA APARATO DE SUCCION 1500 - 2000ML, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA				
88	CÓDIGO MINSAL: 10600280 CÓDIGO ONU: 52141704	C/U	1500	\$0.23	\$345.00
	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE  MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				

90	CÓDIGO MINSAL: 10600300 CÓDIGO ONU: 53100000	C/U	33000	\$0.60	\$19,800.00
	PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE  PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE TALLA XL. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
98	CÓDIGO MINSAL: 10600392 CÓDIGO ONU: 42140000	C/U	110	\$17.40	\$1,914.00
	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 8Fr, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (50-100) ml, GRADUADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE  SISTEMA DE SUCCION CERRADO 7Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CON SU EQUIPO CONECTOR DE (50 - 100) ml, GRADUADO CON TROCAR. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: ISRAEL. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
104	CÓDIGO MINSAL: 10600415 CÓDIGO ONU: 42140000	C/U	500	\$10.39	\$5,195.00
	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500) ml, GRADUADO  SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400 - 500) ml, GRADUADO. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
113	CÓDIGO MINSAL: 10600600 CÓDIGO ONU: 42131609	C/U	125000	\$0.10	\$12,500.00
	ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR.  ZAPATERAS DESCARTABLES TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES, PAR, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA				
171 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605295 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	250	\$0.13	\$32.50
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 6 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
172 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605305 CÓDIGO ONU: 42272011	C/U	1000	\$0.13	\$130.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 8 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

173 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605310 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	1000	\$0.13	\$130.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
174 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605315 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	6000	\$0.13	\$780.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
175 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605320 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	1750	\$0.13	\$227.50
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
176 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605325 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	1750	\$0.13	\$227.50
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 16 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
177 (50%)	CÓDIGO MINSAL: 10605330 CÓDIGO ONU: 42220000	C/U	1500	\$0.13	\$195.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
202	CÓDIGO MINSAL: 10606010 CÓDIGO ONU: 42295451	C/U	40000	\$0.17	\$6,800.00
	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR				
203	CÓDIGO MINSAL: 10606015 CÓDIGO ONU: 42295451	C/U	40000	\$0.17	\$6,800.00
	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR				

204	CÓDIGO MINSAL: 10606020 CÓDIGO ONU: 42295451	C/U	55000	\$0.17	\$9,350.00
	<p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 7 1/2 ESTÉRIL DESCARTABLE PAR MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
205	CÓDIGO MINSAL: 10606025 CÓDIGO ONU: 42132203	C/U	30,000	\$0.17	\$5,100.00
	<p>GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 8, estéril descartable, par</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8 ESTÉRIL DESCARTABLE PARMARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
206	CÓDIGO MINSAL: 10606030 CÓDIGO ONU: 42132203	C/U	3,000	\$0.20	\$600.00
	<p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8 1/2 ESTÉRIL DESCARTABLE PAR MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
221	CÓDIGO MINSAL: 10610050 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	1,300	\$0.14	\$182.00
	<p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 10 Fr, LONGITUD (80 A 100) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, (con línea centinela)</p> <p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 10 FR LONGITUD (80 A 120) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
222	CÓDIGO MINSAL: 10610052 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	1,000	\$0.14	\$140.00
	<p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 12 Fr (80 A 100) cm LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, (con línea centinela)</p> <p>SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 12 FR LONGITUD (80 A 120) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
230	CÓDIGO MINSAL: 10610155 CÓDIGO ONU: 42293604	C/U	400	\$0.85	\$340.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 3-5 CC. 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK. CALIBRE 10FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p>				



231	CÓDIGO MINSAL: 10610160 CÓDIGO ONU: 42293604	C/U	400	\$0.80	\$320.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN, 5-15CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
232	CÓDIGO MINSAL: 10610165 CÓDIGO ONU: 42293604	C/U	2,000	\$0.65	\$1,300.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN, 5-15CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
233	CÓDIGO MINSAL: 10610170 CÓDIGO ONU: 42293604	C/U	3,000	\$0.65	\$1,950.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
234	CÓDIGO MINSAL: 10610175 CÓDIGO ONU: 42293604	C/U	4,000	\$0.65	\$2,600.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
236	CÓDIGO MINSAL: 10610185 CÓDIGO ONU: 42140000	C/U	800	\$0.65	\$520.00
	<p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALÓN 5-15CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS</p>				
264	CÓDIGO MINSAL: 10611025 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	150	\$22.50	\$3,375.00
	<p>TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 7mm DE DIAMETRO, 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO</p> <p>TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, 7MM DE DIAMETRO, 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO, MARCA CARDINAL HEALTH/CAREFUSION, ORIGEN USA/MÉXICO/CHINA Y OTROS, VENCIMIENTO NO APLICA</p>				

279	CÓDIGO MINSAL: 10611165 CÓDIGO ONU: 42270000	C/U	200	\$0.75	\$150.00
	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 9.0mm DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE				
287	CÓDIGO MINSAL: 10701025 CÓDIGO ONU: 42312005	C/U	250	\$1.75	\$437.50
	ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICRO POROSO 4X10 YARDAS.				
326	CÓDIGO MINSAL: 10705060 CÓDIGO ONU: 42311505	C/U	3500	\$0.31	\$1,085.00
	VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO				
328	CÓDIGO MINSAL: 10705070 CÓDIGO ONU: 42311505	C/U	2500	\$0.52	\$1,300.00
	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO				
338	CÓDIGO MINSAL: 10800040 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	1500	\$3.25	\$4,875.00
	HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO, SEGUN MARCA Y MODELO. LA EMPRESA QUE ADJUDIQUE EL RENGLÓN 338 DEBERÁ ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO 30 MAQUINAS RASURADORAS ELÉCTRICAS, O DE BATERÍA RECARGABLES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BATERÍAS.				

407	CÓDIGO MINSAL: 11200013 CÓDIGO ONU: 42140000	C/U	8	\$41.00	\$328.00
	AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT 14G x (10-15) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, PARA USAR CON PISTOLA AUTOMÁTICA, SEGÚN MARCA Y MODELO				
	AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIA HISTOLÓGICAS, TIPO TRU-CUT, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD PARA CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACIÓN A LA LESIÓN, TERMINAL PLÁSTICO DE COLOR IDENTIFICA EL CALIBRE DE LA AGUJA. MEDIDA DE 14 G x 10 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL NOTA: SE ENTREGARÁ UN DISPARADOR EN CALIDAD DE COMODATO MARCA: HISTO. ORIGEN: ARGENTINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
416	CÓDIGO MINSAL: 11400010 CÓDIGO ONU: 42180000	C/U	20	\$350.00	\$7,000.00
	ACCESORIOS PARA CRANEOTOMO, ALTA VELOCIDAD (CUCHILLA, FRESA, PASA HILO)				
	KIT DE CRANEOTOMO DE ALTA VELOCIDAD (CUCHILLA, FRESA, PASA HILO) MARCA: CODMAN, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
418	CÓDIGO MINSAL: 11400195 CÓDIGO ONU: 42180000	C/U	300	\$15.07	\$4,521.00
	SIERRA GIGLI DE 20", ACERO INOXIDABLE				
	SIERRA GIGLI, DE 50 CM, ANILLOS EN LOS EXTREMOS, ELABORADA DE ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO APLICA				
421	CÓDIGO MINSAL: 11600090 CÓDIGO ONU: 42290000	C/U	2000	\$1.25	\$2,500.00
	BOLSA PARA COLOSTOMIA 2½", CON FILTRO DE CARBÓN Y SELLO DE KARAYA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA DE 3", CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
439	CÓDIGO MINSAL: 11900065 CÓDIGO ONU: 42280000	C/U	250	\$16.95	\$4,237.50
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS, 10cm DE ANCHO Y 100 A 300 YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO				
	ROLLO COMBINADO PAPEL-PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR DE 10CM X 100MT. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
440	CÓDIGO MINSAL: 11900070 CÓDIGO ONU: 42280000	C/U	150	\$32.25	\$4,837.50
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS, 20cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO				
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZACIÓN CON VAPOR Y GAS, 20 cm DE ANCHO Y 100 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
441	CÓDIGO MINSAL: 11900075 CÓDIGO ONU: 42280000	C/U	20	\$41.25	\$825.00
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS, 50cm DE ANCHO Y 100 YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO				
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS, 50 cm DE ANCHO Y 100 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

442	CÓDIGO MINSAL: 11900110 CÓDIGO ONU: 42280000	C/U	100	\$68.85	\$6,885.00
	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR Y/U OXIDO ETILENO, ROLLO DE 30 cm X 100 A 300 YARDAS. La empresa que se le adjudique los renglones No. 439, 440, 441 y 442, deberá entregar en comodato dos selladoras tipo industrial, un tipo banda de mesa y un tipo banda de pedal, dos guillotinas industriales, tipo mesa, cada uno de estos equipos en comodato deberá incluir, capacitación al personal, Mantenimiento preventivo cada tres meses y mantenimiento correctivo oportunamente; permanecerá dichos equipos en comodato mientras duren existencias en la				
	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZACIÓN CON VAPOR Y GAS, 30 cm DE ANCHO Y 200 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO, MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
448	CÓDIGO ONU:42290000 CÓDIGO MINSAL:12100040	C/U	15000	\$0.06	\$900.00
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO				
451	CÓDIGO MINSAL: 12100100 CÓDIGO ONU: 42293506	C/U	2000	\$1.10	\$2,200.00
	PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 4 Onzas				
458	CÓDIGO MINSAL: 12100165 CÓDIGO ONU: 41122502	C/U	80000	\$0.06	\$4,800.00
	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)				
460	CÓDIGO MINSAL: 12100190 CÓDIGO ONU:	C/U	300	\$2.50	\$750.00
	URINALES PLASTICOS GRADUADOS TAMAÑO ADULTO, CAPACIDAD 1000 ml, REUSABLE				
576	CÓDIGO MINSAL: 19902038 CÓDIGO ONU:	C/U	600	\$0.85	\$510.00
	TUBO DE OXIGENO CON CONECTORES HEMBRA DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	TUBO DE OXIGENO CON CONECTORES HEMBRA DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL. MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MÉXICO, VENCIMIENTO: N/A				

	CÓDIGO MINSAL: 20205040 CÓDIGO ONU: 42281603				
	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, para Instrumental por inmersión en frío, que en su fórmula no contenga aldehídos, alcoholes, ni cloruro, con acción: Virucida, Bactericida, Micobactericida, Esporicida, Fungicida y Tuberculicida, presentación frasco de solución concentrada para mezcla de 600 ml. a 1000 ml., incluye frasco de 1 litro dosificado para mezcla.				
587	NDP MED CONCENTRADO PLUS: PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. MATERIAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCOPIOS POR INMERSIÓN, DE GRAN EFICACIA CONTRA BACTERIAS, MICROBACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y ESPORAS. PRESENTACIÓN FRASCO CONCENTRADO DE 1000 ML, INCLUYE FRASCO DE 1 LITRO DOSIFICADO PARA MEZCLA. DILUCIÓN: DESINFECCIÓN: - 20 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE 20 A 25 MINUTOS RINDE 50 LITROS. - 30 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE 10 A 15 MINUTOS RINDE 33.33 LITROS. DESINFECCIÓN MAS ESTERILIZACIÓN: - 100 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE UNA HORA. MARCA: VESISMIN., ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.	C/U	50	\$80.50	\$4,025.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$193,191.75</b>

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 07/2020, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2020-3213-3-02-01-21-1-54107-54113, 2020-3213-3-02-02-21-1-54107-54113 y 2020-3213-3-02-03-21-1-54107-54113. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 193,191.75)** que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital

para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Insumos y Reactivos, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

No. ENTREGA	PROGRAMACION DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	Única entrega del <b>CIEN POR CIENTO (100%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado.	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 39, 43, 47, 50, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 81, 82, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 103, 114, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 138, 141, 144, 145, 146, 156, 157, 158, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 206, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 223, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 278, 279, 287, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 323, 324, 329, 333, 335, 336, 337, 339, 341, 342, 344, 347, 349, 351, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 375, 377, 378, 379, 380, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 416, 417, 419, 420, 422, 427, 436, 437, 441, 446, 457, 463, 468, 469, 470, 577, 579, 580, 581, 583, 584, 588, 593, 595.
2	La primera entrega el <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS</b> posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, y la segunda entrega <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega.	1, 2, 6, 7, 9, 18, 31, 32, 35, 40, 41, 44, 45, 46, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 70, 71, 72, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 99, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 118, 119, 127, 128, 129, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 167, 172, 173, 175, 176, 177, 209, 211, 216, 220, 221, 222, 225, 226, 232, 233, 234, 274, 275, 276, 277, 283, 285, 286, 289, 290, 298, 299, 300, 301, 302, 313, 315, 317, 318, 320, 325, 326, 327, 328, 334, 338, 340, 343, 345, 346, 348, 350, 352, 353, 365, 366, 373, 376, 381, 383, 393, 403, 413, 414, 415, 418, 421, 423, 424, 425, 430, 432, 433, 434, 435, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 471, 472, 473, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 582, 585, 586, 587.
3	La primera entrega el <b>TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)</b> dentro	42, 48, 49, 53, 73, 87, 89, 90, 104, 112, 117, 205, 210, 280, 281, 282, 284, 288, 314, 316,

	de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato, la segunda entrega el <b>TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega y la tercera entrega el <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la segunda entrega.	321, 322, 330, 331, 332, 382, 428, 429, 431.
4	La primera entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>VEINTE (20) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato, la segunda entrega <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendario, posteriores a la fecha de la primera entrega, la tercera entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la segunda entrega y la cuarta entrega el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> dentro de los <b>CUARENTA (40) DÍAS</b> calendarios posteriores a la fecha de la tercera entrega.	30, 38, 58, 74, 75, 78, 79, 91, 113, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 159, 160, 161, 162, 174, 202, 203, 204, 207, 208, 426, 452, 458, 578.
5	D/N (De acuerdo a necesidad)	86, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 456, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 589, 590, 591, 592, 594.

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es

procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,638.35)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19,319.18)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de



los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato el **Licenciado Luis Alfredo Ávalos Cerna, Jefe del Departamento de Suministros**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación, de Contrato, debiendo el

contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Pago de Análisis por cada producto SUJETO A ANÁLISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a

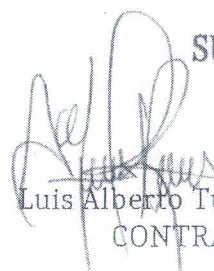
tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir de dicha notificación, **b)** Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa, **c)** Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, **d)** Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DÍAS CALENDARIO para su respectivo cambio, **e)** Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, **f)** Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. **h)** Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por

parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Medicamentos e Insumos Médicos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto y para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los

personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Carretera a Los Planes de Renderos, km4 ½, N°4656, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

  
Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco  
TITULAR



  
Luis Alberto Turcios Rivera  
CONTRATISTA

SUPLIDORES DIVERSOS  
S.A. de C.V.

  
Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO

